



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 07/04/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 46

UNITAT 02501 - SERVICIO DE DROGODEPENDENCIAS	
EXPEDIENT E-02501-2017-000011-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE DROGODEPENDÈNCIES. Proposa aprovar l'addenda al conveni de col·laboració amb la Universitat CEU Cardenal Herrera per a la realització de pràctiques formatives de l'alumnat de la Facultat de Ciències de la Salut.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00046
-------------------------	---------------------------

"Antecedentes de hecho

Por la Concejalía de Sanidad, Salud y Deportes se advierte de la conveniencia de formalizar los pactos necesarios a fin de que los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud (Grados en Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Farmacia, Nutrición Humana y Dietética, Óptica y Optometría y Odontología) de la Universidad CEU Cardenal Herrera, puedan realizar las prácticas formativas necesarias para complementar su formación, ya sean curriculares o extracurriculares, en la Concejalía de Sanidad y Salud y en la Concejalía de Deportes, todo ello al amparo del convenio marco de colaboración, cultural, educativa y científica, entre el Ayuntamiento de Valencia y la Universidad CEU Cardenal Herrera y formalizado el 6 de marzo del 2003, así como del posterior convenio de cooperación de 3 de marzo de 2008, para el desarrollo de la promoción de la salud.

Fundamentos de Derecho

Primero. El Ayuntamiento de Valencia posee la capacidad jurídica para obligarse, de conformidad con lo que dispone el art. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus competencias. Es norma específica habilitante las prescripciones del RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. En concreto lo dispuesto en el artículo 2.2 de su articulado.

Segundo. Es órgano competente para autorizar la formalización de la adenda pertinente la Junta de Gobierno Local.

Tercero. El objeto de la adenda es ampliar o concretar la colaboración establecida en el convenio marco de colaboración, cultural, educativa y científica, formalizado el 6 de marzo del 2003, así como del posterior convenio de cooperación de 3 de marzo de 2008, para el desarrollo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/04/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



de la promoción de la salud y se constituye por la realización de prácticas por parte de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Cuarto. En cuanto al procedimiento, habrá que estar a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se incorpora al expediente la preceptiva memoria justificativa recogiendo los extremos que el precepto señala y, entre ellos, la imposibilidad de aplicación del principio de concurrencia teniendo en cuenta que la ampliación del convenio trae causa del vigente convenio marco de colaboración, cultural, educativa y científica, así como por la singularidad de la propia entidad firmante de la adenda y la ausencia de un coste significativo, al no suponer ningún compromiso de gasto.

Sin embargo, en cuanto asunción o ampliación de obligaciones por parte del Ayuntamiento y, de conformidad con el artículo 69.2.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, se someterá a informe preceptivo y no vinculante de la Asesoría Jurídica Municipal.

Quinto. Su plazo de vigencia es el establecido en el reiterado convenio de cooperación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Autorizar la adenda con la finalidad de ampliar o concretar la colaboración establecida en el convenio marco de colaboración, cultural, educativa y científica, formalizado el 6 de marzo del 2003, así como del posterior convenio de cooperación de 3 de marzo de 2008, entre la Universidad CEU Cardenal Herrera y el Ayuntamiento de Valencia en los términos establecidos en texto anexo.

Segundo. Facultar para la firma de los documentos precisos en ejecución del presente acuerdo a la concejala delegada de Sanidad, Salud y Deportes, D^a. María Teresa Girau Meliá."

ANEXO

Primera. Objeto

Por la presente adenda se establece la colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Universidad CEU Cardenal Herrera con el objeto de la realización de prácticas por parte de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud (Grados en Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Farmacia, Nutrición Humana y Dietética, Óptica y Optometría y Odontología) en la Concejalía de Sanidad y Salud y en la Concejalía de Deportes, de conformidad con la cláusula cuarta del convenio marco de cooperación de 3 de marzo de 2008. Estas prácticas consistirán en acompañar a los profesionales en sus tareas diarias, rigiéndose las mismas por Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Segunda. Duración

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/04/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



El presente anexo tendrá la misma vigencia que el convenio de cooperación de referencia.

Id. document: OAEo YLBI qmQ4 Dd30 NiC9 OI55 6W8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/04/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008